ADENDA No. 01
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
No. DC-SDEC-MC-004-2026

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA - SDEC A FORMULAR, DISEÑAR Y ESTRUCTURAR LA POLÍTICA PUBLICA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TERRITORIALES PARA LA GOBERNANZA Y LA COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

ADENDA

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y en armonía con los principios de transparencia y economía, la Entidad Estatal tiene la facultad y el deber de adecuar los pliegos de condiciones o invitaciones públicas mediante la expedición de adendas, con el fin de corregir, precisar o aclarar las condiciones de participación antes del cierre del proceso, propendiendo siempre por la selección objetiva de la oferta más favorable.

Que en la Invitación Pública original se dispuso una restricción que impedía a los oferentes acreditar la experiencia del equipo de trabajo mediante certificaciones emitidas por el propio proponente o por alguno de los integrantes en caso de ser proponente plural.

Que en ejercicio del principio de participación ciudadana y contradicción, se recibieron observaciones por parte de los interesados, quienes manifestaron la necesidad de flexibilizar dicha restricción para no generar barreras artificiales de acceso al proceso. Por tanto, en aras de garantizar el principio de libre concurrencia y la pluralidad de oferentes, la Entidad considera viable y oportuno aceptar la modificación planteada.

Que, en consecuencia, permitir que la experiencia del equipo de trabajo sea emitida por el mismo proponente o por los integrantes de la estructura plural que se presenta, salvaguarda el principio de selección objetiva. En este contexto, la Nota 2 del numeral 16.2.4. - PERSONAL MINIMO - EQUIPO DE TRABAJO, será objeto de modificación, el cual quedará de la siguiente manera:

“Nota2: Se aceptará para la acreditación de la experiencia documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes, sin embargo, deberán aportar los documentos que acrediten la vinculación con ese personal (contratos, actas de liquidación o recibo final) que soporten la efectiva ejecución y el soporte de pagos a seguridad social durante el tiempo que certifica.”